

URO PROPERTY HOLDINGS, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth (“**BME**”) sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, hace pública

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con los artículos 168 y 495.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Banco Santander, S.A., como accionista de la Sociedad titular de acciones representativas del 99,98% del capital social de la Sociedad, ha solicitado formalmente a la Sociedad la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de la mencionada solicitud formal, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en el día de hoy convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse mediante medios telemáticos, **el día 15 de diciembre de 2020, a las 12 horas**, en primera convocatoria y el día 16 de diciembre de 2020, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad, así como las propuestas de acuerdo formuladas por Banco Santander, S.A. y el informe justificativo de la modificación estatutaria incluida en el punto segundo del orden del día.

Asimismo, dichos documentos se encuentran a disposición de los accionistas e inversores en la página web de la Sociedad (www.uropropertyholdings.com), pudiendo solicitarse su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 11 de noviembre de 2020

D. Carlos Martínez de Campos y Carulla
Presidente del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE URO PROPERTY HOLDINGS, SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración de **Uro Property Holdings, SOCIMI, S.A.** (en adelante la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará de manera telemática **el día 15 de diciembre de 2020, a las 12 horas**, en primera convocatoria y el día 16 de diciembre de 2020, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Toma de razón y aprobación de los contratos pertinentes a suscribir por parte de la Sociedad en relación con los compromisos de liquidez requeridos por la normativa aplicable para la continuidad de la negociación de sus acciones en el mercado de valores BME Growth.
- Segundo.-** Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad en cuanto a la duración del cargo de consejero.
- Tercero.-** Cese y nombramiento de consejeros.
- a. Cese y nombramiento de D. Carlos Martínez de Campos y Carulla.
 - b. Cese y nombramiento de D. Justo Gómez López.
 - c. Cese y nombramiento de D. Jonathan Austrey Kendall.
 - d. Cese y nombramiento de D. Simon Thomas Blaxland.
- Cuarto.-** Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- Quinto.-** Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.
- Sexto.-** Toma de razón y aprobación de la contratación realizada por el Consejo de Administración de un seguro de responsabilidad civil de Consejeros y Directivos de modalidad “run-off”.
- Séptimo.-** Instrucción al Consejo de Administración para la incorporación de Uro al grupo fiscal del Impuesto sobre el Valor Añadido de Banco Santander, S.A.

Octavo.- Delegación de facultades.

Complemento de la Convocatoria: A los efectos de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo, entre otros, las propuestas de acuerdo remitidas por Banco Santander, S.A.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el informe relativo a la propuesta de modificación de estatutos referida en el punto dos del orden del día.

Dicha documentación se publicará igualmente en la página web de la Sociedad (www.uropropertyholdings.com).

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta General, en los términos previstos en el artículo 13.1 de los Estatutos, los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

De conformidad con el artículo 40.2 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la Junta General se celebrará mediante medios telemáticos, en los términos que se indican a continuación:

- la asistencia telemática en remoto y en tiempo real será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet a través del sistema que será comunicado a los accionistas que, identificándose y acreditando su condición de accionistas, lo soliciten por correo electrónico a la siguiente dirección de email soledad.guzman@uropropertyholdings.com, con copia a

aramirezdeharo@perezllorca.com y jabrilmartorell@perezllorca.com al menos cinco (5) días antes del día de celebración de la Junta General Extraordinaria, mediante invitación que será remitida al accionista antes de las 10h horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 10 de diciembre de 2020, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 11 de diciembre de 2020, en segunda convocatoria) a la dirección de correo electrónico que el accionista haya designado.

- los accionistas deberán acceder a través del mencionado sistema no más tarde de las 11:30 horas del día de celebración de la reunión, identificándose con la exhibición de su correspondiente documento nacional de identidad o documentación equivalente.
- los accionistas que tengan intención de intervenir en la Junta General Extraordinaria y, en su caso, formular propuestas de acuerdo, deberán remitir el texto de su intervención con anterioridad al momento de constitución de la Junta General Extraordinaria.

Derecho de representación: De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de los Estatutos, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio telemático o audiovisual, siempre y cuando en este último caso quede constancia de la misma en soporte, película, banda magnética o informática, acompañándose copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada por el accionista. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999,

mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Paseo de la Castellana 200, 9º planta, 28046, Madrid).

En caso de que en la tarjeta de representación el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta debe realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 2020

Álvaro Ramírez de Haro
Secretario del Consejo de Administración

**PROPUESTAS DE ACUERDO QUE BANCO SANTANDER, S.A. SOLICITA
QUE SEAN SOMETIDAS A DECISIÓN POR LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Primero.- Toma de razón y aprobación de los contratos pertinentes a suscribir por parte de la Sociedad en relación con los compromisos de liquidez requeridos por la normativa aplicable para la continuidad de la negociación de sus acciones en el mercado de valores BME Growth.

Toma de razón y aprobación de los contratos a suscribir por la Sociedad en relación con los compromisos de liquidez requeridos por la normativa aplicable a los efectos de garantizar la continuidad de la negociación de sus acciones en el mercado de valores BME Growth. En particular, toma de razón y aprobación de (i) la formalización de un contrato de liquidez en nombre y representación de Uro con un proveedor de liquidez, con un contenido que cumpla los requisitos exigidos por el mercado de valores BME Growth (antes denominado Mercado Alternativo Bursátil) para la continuidad de la negociación de las acciones de Uro en ese mercado, y (ii) la formalización de contratos y compromisos con terceros que resulten instrumentales para el cumplimiento por Uro del contrato de liquidez respetando en lo posible los compromisos previos de Uro con terceros.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad en cuanto a la duración del cargo de consejero.

Modificar el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales de Uro fijando la duración del mandato de los consejeros en cuatro años de conformidad con lo previsto en el artículo 221.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), pasando a tener el artículo en cuestión la siguiente redacción:

“Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración máxima. No obstante, podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por la Junta General, aun cuando la separación no conste en el orden del día. Si el nombramiento recayese sobre una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo.”

Tercero.- Cese y nombramiento de consejeros.

Cesar como consejeros a los cuatro miembros del Consejo de Administración, quienes se identifican a continuación y cuyas circunstancias personales son las previamente registradas por Uro, y nombrar a todos ellos para el cargo de consejeros de Uro por el plazo estatutario de cuatro años:

- D. Carlos Martínez de Campos y Carulla.
- D. Justo Gómez López.
- D. Jonathan Austrey Kendall.
- D. Simon Thomas Blaxland.

Cuarto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en cuatro, dentro de los límites previstos en el artículo 16.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Quinto.- Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de los Estatutos sociales, una retribución de cada uno de los miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas de € 90.000 (euros noventa mil) anuales, € 10.000 (euros diez mil) anuales adicionales al Presidente por el desempeño de esta función.

Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de los Estatutos sociales, que un único consejero desempeñe funciones ejecutivas y que su remuneración sea € 200.000 (euros doscientos mil) anuales como retribución total por su desempeño como consejero y por sus funciones ejecutivas.

Las cantidades indicadas se aprueban para su aplicación a partir de la fecha de esta Junta General de accionistas, con devengo por días y a pagar en dinero con periodicidad trimestral.

Sexto.- Toma de razón y aprobación de la contratación realizada por el Consejo de Administración de un seguro de responsabilidad civil de Consejeros y Directivos de modalidad “run-off”.

Tomar razón y aprobar la contratación realizada por el Consejo de Administración de un seguro de responsabilidad civil de Consejeros y Directivos de la modalidad “run-off” que extiende la cobertura de la póliza de seguro previamente contratada por Uro respecto de eventuales responsabilidades civiles que fueran exigidas con posterioridad al cese de vigencia de la cobertura de la póliza de seguro previamente contratada por Uro a las personas aseguradas en relación con las actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus cargos con anterioridad al cese de la vigencia de aquella cobertura.

Séptimo.- Instrucción al Consejo de Administración para la incorporación de Uro al grupo fiscal del Impuesto sobre el Valor Añadido de Banco Santander, S.A.

De conformidad con el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, instruir al Consejo de Administración de Uro para que, antes del 31 de diciembre de 2020, apruebe la incorporación de Uro al grupo fiscal a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido de Banco Santander, S.A. y realice las comunicaciones legalmente pertinentes a la administración tributaria para la efectiva incorporación a ese grupo fiscal con efecto desde 1 de enero de 2021.

Octavo.- Delegación de facultades.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, la comparecencia ante Notario para elevar los acuerdos a escritura pública, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.

INFORME
justificativo de la propuesta de modificación estatutaria
formulada por Banco Santander, S.A.
a la Junta General de accionistas de
Uro Property Holdings, SOCIMI, S.A.

Propuesta de modificación estatutaria

Banco Santander, S.A. (“**Santander**”) ha solicitado la convocatoria de una junta general de accionistas que incluya como punto del orden del día “Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad en cuanto a la duración del cargo de consejero” y ha propuesto como acuerdo de la junta general sobre ese punto del orden del día el siguiente:

“Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración máxima. No obstante, podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por la Junta General, aun cuando la separación no conste en el orden del día. Si el nombramiento recayese sobre una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo.”

Justificación de la propuesta

La propuesta se justifica por la conveniencia de la continuidad de los consejeros en el desempeño de sus funciones por un menor tiempo, dentro del límite que permite actualmente la regulación vigente de las sociedades de capital.